

D. RAFAEL FRANCISCO GUILARTE HERAS, Secretario General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha veintidós de Julio de dos mil cinco (22.07.05), se adoptaron los siguientes acuerdos:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 22 DE JULIO DE 2.005.-

Asistentes:

Preside el Sr. Alcalde D. José Antonio Morales Cara.

Sres. Concejales:

D. Gabriel Cañavate Maldonado
D. José Pérez Flores
D^a. Dina Romero Gómez
D. Francisco de Sales Ocaña Morales
D^a. María Lourdes Trabado Herrera
D. Miguel Angel Porcel Terribas
D^a. Manuela Bertos Aguado
D^a. Francisca Hernández Cuesta
D. Marco Antonio Peña Márquez
D^a. Maria Isabel Ariza González
D^a Dolores Cañavate Jiménez
D. Francisco Manuel Cuadros Cantón
D. Juan Carlos Aguirre Rodríguez
D. José Luis Castillo Torres.

Sra. Interventora, D^a. Francisca Sánchez Sánchez.

Sr. Secretario General, D. Rafael Francisco Guilarte Heras.

No asisten:

La Concejala, D^a. María Concepción Mediano León, por encontrarse de vacaciones de verano.

El Concejal, D. Miguel Angel Cano Pérez, excusado mediante escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 21 de Julio de 2005 y registrado con el número 3919, debido a compromisos adquiridos previamente a la convocatoria del Pleno.

En Armilla (Granada) a veintidós de Julio de dos mil cinco, a las once horas (11,00 h) se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria y primera convocatoria. Preside el acto el Sr. Alcalde-Presidente D. José Antonio Morales Cara y asisten los Sres. Ediles reseñados arriba y están asistidos por mí, el Secretario General que doy fe del acto.

Comprobado que se ha convocado reglamentariamente la sesión y la existencia de quórum para su válida celebración, por la Presidencia se da comienzo a la misma, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Acto seguido, el Ayuntamiento Pleno por la totalidad de Ediles asistentes a la sesión (15), aprueba el Borrador de la minuta del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de Junio de 2005 (27.06.05), de carácter ordinario, sin modificación alguna.

**SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1.322/04. PLAN PARCIAL PP-B,
PROMOVIDO POR GENERAL DE GALERÍAS
COMERCIALES (APROBACIÓN DEFINITIVA).-**

Se da cuenta del exp. 1.322/05 relativo a Plan Parcial B (P.P.-B), promovido por General de Galerías Comerciales. (Aprobación Definitiva).

Consta en el expediente Informe emitido por el Arquitecto Asesor del Ayuntamiento, D. Casimiro Vera Romero, de fecha 13 de Enero de 2005, que concluye que el P.P.-B se ajusta al planeamiento y legislación vigente para empezar su tramitación.

El Plan Parcial fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm. 85/2005, de 19 de enero, sometiéndose el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Diario Ideal de 24 de Enero de 2005 y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 20, de 31 de Enero de 2005, sin que se produjeran alegaciones al respecto durante dicho plazo.

Con fecha 21 del pasado mes de Abril, se solicitó de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el informe preceptivo y no vinculante al que se refiere el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta en el expediente informe del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de Mayo de 2005 en el que se hacen algunas observaciones al Plan Parcial PP-B.

Posteriormente se han emitido los siguientes informes, que constan en el expediente:

- Informe de fecha 3 de Junio de 2005 y presentado en el Registro Municipal el 19 de Julio actual, firmado por D. Justo Rico Amat, Arquitecto Redactor del Plan Parcial PP-B.
- Informe Jurídico de fecha 5 de Julio actual y presentado en el Registro Municipal el 19 de Julio, firmado por D. Francisco Mejia Ruiz, de Mejia Abogados Asociados S.L.

- Informe Jurídico de fecha 19 de Julio actual y presentado en el Registro Municipal en mismo día, firmado por la Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Finalmente, en el expediente en cuestión figura Propuesta formulada por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, de fecha 19 de Julio de 2005.

La propuesta en cuestión es del siguiente tenor literal:

“DON GABRIEL CAÑAVATE MALDONADO, Concejal Delegado del Area de Urbanismo en relación al expediente 1322/2004 sobre Plan Parcial PP-B, de los previstos en las Normas Subsidiarias vigentes,

EXPONE:

1º.- Con fecha 13 de Enero de 2005, se emite informe técnico por el Arquitecto Municipal del que se deduce que el Plan Parcial B se ajusta al planeamiento y legislación vigente.

2º.- El Plan Parcial fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía núm. 85/2005, de 19 de enero , sometiéndose el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Diario Ideal de 24 de Enero y en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 20, de 31 de Enero de 2005, sin que se produjeran alegaciones al respecto durante dicho plazo.

2º.- Con fecha 21 del pasado mes de Abril, se solicitó de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el informe preceptivo y no vinculante al que se refiere el art. 31.2.C) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

3º.- Consta en el expediente informe del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes de fecha 25 de Mayo de 2005 en el que se hacen algunas observaciones al Plan Parcial PP-B.

4°.- En lo que se refiere a la justificación de la adquisición del 10% del aprovechamiento medio municipal y su sustitución por pago en metálico, se entiende que no es una determinación propia del Plan Parcial, sino del procedimiento de reparcelación. No obstante, tal extremo queda justificado mediante el convenio urbanístico de gestión aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de Enero de 2004.

5°.- Así mismo figuran en el expediente los siguientes informes que justifican las observaciones efectuadas en el Informe anterior:

- Informe de fecha 3 de Junio de 2005 y presentado en el Registro Municipal el 19 de Julio actual, firmado por D. Justo Rico Amat, Arquitecto Redactor del Plan Parcial PP-B.
- Informe Jurídico de fecha 5 de Julio actual y presentado en el Registro Municipal el 19 de Julio, firmado por D. Francisco Mejia Ruiz, de Mejia Abogados Asociados S.L.
- Informe Jurídico de fecha 19 de Julio actual y presentado en el Registro Municipal en mismo día, firmado por la Letrada del Servicio de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Granada.

A la vista de lo que antecede, vistos los informes emitidos al respecto y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 32 y ss de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, propone al Ayuntamiento Pleno, que adopte acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial PP-B, de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, promovido por General de Galerías Comerciales y redactado por el Arquitecto D. Justo Rico Amat, condicionado a:

- Que el vial propuesto por el Plan Parcial Calle 2 será de 12 metros.
- Que los aparcamientos propuestos por el Plan Parcial tendrán carácter público.
- Que toda superficie por debajo de la cota de planta baja tendrá uso exclusivo de aparcamiento.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo y contenido normativo del Plan Parcial PP-B en el Boletín Oficial de Provincia.

Tercero.- Remitir copia del acuerdo junto con copia diligenciada de la Documentación técnica aprobada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.”

Tomó la palabra en primer lugar el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sr. Cañavate Maldonado, que dijo lo siguiente:

“Señorías, antes de pasar a leer la Propuesta que formula este Concejal al Pleno, me parece importante, hacer un breve resumen de algunos de los avatares que ha traído a lo largo del tiempo este importante proyecto para nuestra ciudad.

Recordar a algunos de los presentes e informar o dar conocimiento a otros, obviamente que lo desconocen.

Señorías creo que este asunto es tan importante, que sólo desde el rigor y la responsabilidad, debe de ser debatido y analizado como tenemos la responsabilidad y el deber de hacerlo de cara a la ciudadanía, como un asunto de vital importancia para el desarrollo socio-económico de nuestro pueblo.

Y permítanme que les diga que esto hasta ahora no ha ocurrido porque el P. P. se ha dedicado estas últimas semanas a relatar en los medios de comunicación, un puñado de mentiras, de verdades a medias, y sobre todo argumentaciones llenas de desconocimiento y falta de rigor, que lo único que están provocando es una confusión pública que daña a este proyecto.

La irresponsabilidad es tal, que usted Sr. Cuadros se ha manifestado antes en un panfleto que en este Salón de Plenos. Allá usted y su partido, a nosotros no nos tienen que rendir cuentas, serán los ciudadanos y ciudadanas quien se las hagan a usted.

Señoras y Señores Concejales, hace 10 años, que este Alcalde y un Equipo de Gobierno Socialista emprendimos el

proyecto que un gran complejo comercial y de ocio se instalara en nuestro pueblo. Un proyecto que dinamizara nuestra economía y que nos permitiera mejorar nuestras comunicaciones e infraestructuras. Un proyecto que al igual que, con el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud y nuestra Feria, nos colocara como referentes en Granada e incluso en Andalucía.

Señorías créanme que no ha sido fácil este trayecto, sería imposible relatarlo en unas horas incluso días, pero destacaré algunos hechos:

1º.- El 12 de Abril de 1.996 se aprobó el Plan Parcial La Cerraca (P.P.-C) inicialmente.

El 13 de Septiembre del mismo año 1996, se aprobó provisionalmente.

Y no se aprueba definitivamente hasta el 19 de Abril de 1.999, 30 meses más tarde, porque la Demarcación de Carreteras de Andalucía Oriental no daba su conformidad hasta que se realizara un estudio y remodelación de enlaces de la circunvalación de Granada al Plan Parcial.

Por cierto, condición ineludible que la C.P.O.T.U. en su informe de 31 de Octubre acordó.

Estudio e informe que emite Carreteras el 15 de Marzo de 1.999, autorizando dichos enlaces que, por cierto, ya son una realidad, entre otras cosas, gracias al complejo comercial y al Campus de la Salud, como será próximamente el metro metropolitano.

Si observan ustedes ya en 1996, la accesibilidad al complejo comercial, era vital, como no puede ser de otra manera para la implantación del complejo exp. 625/96.

El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por los Concejales del PSOE y P.P. y la abstención de un grupo de concejales escindido de Izquierda Unida, que entonces se denominaba Izquierda Andaluza.

Un Plan Parcial que fijó la rasante en el entonces Camino Viejo de Alhendín, hoy desaparecido por los nuevos accesos.

- Justo en este año, 1999, se crea la Ley de Grandes Superficies Comerciales por lo que el proyecto vuelve a sufrir otro parón.
- Nueva documentación, requisitos etc. etc., y sorprendentemente, la superficie comercial de Armilla es denegada, seguramente por intereses que ahora no procede explicar.
- Fue el Gobierno de José Antonio Morales, el Gobierno Socialista, el que reivindicó y luchó, anteponiendo los intereses de sus ciudadanos a los de su partido para finalmente, como conocen, conseguir la deseada licencia comercial 3 años más tarde.

El 23 de Noviembre del 2000, se concede Licencia de obras por la Comisión de Gobierno.

La superficie que tenía el Plan Parcial, era de 77.000 m².

2º.- La revisión de las normas del año 2000 contempla un nuevo Plan Parcial Comercial, con una superficie aproximada al P.P.-C, que enlazará con el anterior, son contiguos, pero plasma un proyecto más ambicioso para nuestra ciudad. En ese momento, nuestra normativa crea expresamente la Instalación Comercial Singular, dentro de nuestras NNSS, precisamente para dar cobertura legal a lo que sería un tipo de construcción sin precedentes en nuestro pueblo ni entorno. LA EMBERGADURA DEL EDIFICIO y la magnitud comercial son directamente proporcionales a la creación de empleo y riqueza para nuestro pueblo, por lo que no podíamos restringir, magnitudes como Altura del edificio, ni plazas de aparcamiento, ni accesibilidad etc., etc. Es evidente, y sólo los insensatos no podrán concluir, que se trata de un solo proyecto ubicado en 2 planes parciales debido a su diferencia temporal, a los mecanismos de gestión urbanística diferenciados por las normas del 96 y las actuales en vigor del 2000.

Y yo pregunto en voz alta, si las condiciones urbanísticas del antiguo P.P.-C y el actual P.P.-B son idénticas, que problema hay para aprobarlo.

Si el objetivo es el mismo; UN GRAN COMPLEJO COMERCIAL Y DE OCIO PARA NUESTRA CIUDAD.

Señores del P.P., el Sr. Delegado de Obras Públicas ha informado, no la Comisión como ocurrió con el P.P.-C, porque este municipio tiene delegadas sus competencias, precisamente porque no hemos sido nunca sancionados, nunca. Todas las cuestiones han sido vistas con los técnicos de Obras Públicas y Urbanismo de la Consejería, unas compartidas y otras no. En el expediente figuran varios informes, la competencia de aprobar o no es de este Pleno, el informe del Sr. Delegado no es vinculante, no estamos haciendo nada malo, sino todo lo contrario; es el momento de dar la cara, el momento y el sitio.

Por ello a continuación paso a leer la propuesta que este Concejal realiza al Pleno para su debate y aprobación si procede, que por cierto, les diré que va a ser que sí.”

A continuación el Sr. Cañavate dio lectura íntegra a la propuesta que se presenta al Pleno, y que ya ha sido transcrita en la parte expositiva del presente Acuerdo.

Abierto el debate, tomó la palabra el Concejal no adscrito, Sr. Castillo Torres, quien señaló en primer lugar, que hoy es un día muy importante para Armilla, que va a marcar un antes y un después en la vida y en la historia de nuestra localidad. Hoy va a ver finalmente la luz, dijo, un proyecto por el que muchos hemos luchado durante todos estos años, por encima de los intereses de partido. Hoy no caben medias tintas, porque, o bien el proyecto es legal y entonces hay que votarlo a favor, o no lo es y entonces hay que votarlo en contra. Yo desde el año 1994 he estado totalmente a favor de este proyecto, y a favor del mismo estoy ahora y estaré en el futuro, porque considero que es un proyecto legal y sobre todo beneficioso social y económicamente para nuestra ciudad. En el proyecto no hay irregularidades ni ilegalidades. Es un proyecto que cumple con todas las previsiones del planeamiento general, y así lo dice claramente el Informe del Delegado de Obras Públicas.

He vivido atónito en estos días pasados, continuó el Sr. Castillo Torres, contemplando la campaña de rumores y de tufos lanzada por el Partido Popular contra este proyecto, todo por no tener la valentía de hablar en este Pleno, y sí hacerlo, sin embargo, en los medios de comunicación. Parece ser que toda la campaña

viene montada por el Informe del Delegado de Obras Públicas, que para colmo es un informe no vinculante para este Ayuntamiento, y que nos ha llegado tarde, es decir, después del mes preceptivo que tiene para emitirlo. Nosotros, sin embargo, habíamos decidido esperar a que el Informe se emitiese, porque queríamos que todo estuviera lo más claro posible, y conocer todas las opiniones al respecto. No obstante, señaló a continuación el Sr. Castillo Torres, el Informe de Obras Públicas es preceptivo, pero no es vinculante, esto es, el Ayuntamiento no tiene por qué hacerle caso, porque el Ayuntamiento tiene las competencias según la LOUA para resolver sobre este asunto.

Dijo seguidamente el Sr. Castillo Torres, que con su actitud el P.P. ha creado alarma social, y un mar de dudas y confusiones entre los vecinos, y todo por su irresponsabilidad y por no leer a fondo el Informe, el cual dice claramente que el Plan Parcial se adapta plenamente al planeamiento general.

Continuó diciendo el Sr. Castillo Torres, que el Plan Parcial se aprobó inicialmente el 19 de Enero de 2005, y durante la exposición al público del mismo por plazo de un mes, nadie alega nada; ningún particular, grupo o sector social tiene nada que objetar al Plan. Luego pasó más de un mes desde que se pidió el Informe a Obras Públicas sin que éste se emitiera, con lo cual el expediente podría haber continuado su tramitación sin tenerlo en consideración, pero en Junta de Portavoces decidimos esperar a que llegara, todo para que hubiera la mayor transparencia.

Me alegro de que hoy haya público en el Pleno, siguió el Sr. Castillo Torres, por lo que ello supone de claridad de cara a los ciudadanos; por eso quiero señalar que en el expediente no hay un informe, sino cuatro, que afirman que el Plan Parcial cumple y que en el mismo no hay sombra de ilegalidad o de irregularidad: Uno de los informes es de un Arquitecto, otro de un prestigioso bufete de abogados de Almería, otro del Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial y otro del Arquitecto redactor de las Normas Subsidiarias. Nunca un Plan Parcial ha contado con tantos avales en nuestro Ayuntamiento; por ello, me congratulo de que vaya a salir para adelante, y adelanto mi voto a favor del mismo, concluyó el Sr. Castillo Torres.

Tomó seguidamente la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Cuadros Cantón, quien comenzó

manifestando su extrañeza porque un tema efectivamente tan importante para nuestro pueblo, se trate en un Pleno convocado precipitadamente por la mañana y sin haberse celebrado las preceptivas Comisiones Informativas.

Este asunto viene por segunda vez al Pleno, y en esta nueva ocasión viene aún peor que en la primera, pues el Plan Parcial sigue conteniendo las mismas deficiencias, el expediente continúa sin el informe de los técnicos del Ayuntamiento de Armilla y se trae al Pleno sin haber pasado por la correspondiente Comisión Informativa; aunque desconocemos cual es la urgencia que hay para tener que aprobarlo precipitadamente hoy, cuando es un asunto que se viene tramitando desde 1996.

Efectivamente, el expediente viene acompañado de más informes que nunca, continuó el Sr. Cuadros Cantón, aunque uno es de Justo Rico, el Arquitecto de la promotora, otro de un bufete de Almería, y el que viene de la Diputación, viene sin nombre. Esto hace que nosotros nos preguntemos ¿por qué el Informe Jurídico no ha sido emitido por el Letrado de la Casa, como en todos los demás Planes Parciales?. Porque, además, dijo el Sr. Cuadros Cantón, lo que sí viene en el expediente, como siempre, es el Informe preceptivo de la Junta de Andalucía, y éste nos indica que el Plan Parcial adolece de anomalías importantes; por ejemplo: Señala que no se respetan las reservas de aparcamientos públicos, y que las zonas verdes no cumplen lo previsto en el planeamiento general ni en el Reglamento de Planeamiento; también señala que el edificio va a tener una altura de casi 25 metros, porque se ha cambiado la cota desde donde medir la rasante. ¿Por qué no se parte para medir la altura de la rasante de las viviendas?, preguntó el Sr. Cuadros Cantón. Y adelantó a continuación que su grupo va a luchar porque se respete la legalidad de cara a los vecinos de las viviendas ya existentes. Manifestó a continuación que el Informe de Obras Públicas también señala que la Calle 2 debería tener 12 metros, cuando en el Plan Parcial tiene 11, y que el vial supramunicipal que en el Plan Parcial tiene 15 metros, según el POT AUG debería tener 20. Por otra parte, tampoco se ha elaborado el correspondiente estudio de tráfico a que se refiere el Informe con base en nuestro planeamiento general, por lo que se desconoce como se va a dar solución al flujo de vehículos que la puesta en funcionamiento del Centro Comercial va a generar, e incluso si los viales propuestos serán suficientes para atender la demanda que

dicho Centro Comercial genere, sin colapsar a los vecinos que viven en la zona.

A continuación el Sr. Cuadros Cantón preguntó cómo unas obras de tanta envergadura como éstas del Centro Comercial han podido comenzar sin licencia, cuando un ciudadano normal, para hacer cualquier pequeña obra en su domicilio, no tiene más remedio que pedirla. En este caso, sin embargo, las obras se comienzan sin estar aprobado ni el Plan Parcial, e incluso continúan a pesar de que hay un decreto de la Alcaldía ordenando su paralización; por lo que el Sr. Cuadros Cantón concluyó que el Ayuntamiento está utilizando dos varas de medir, una para los ciudadanos de a pie y otro para los poderosos.

Finalmente, el Sr. Cuadros Cantón señaló que su Grupo va a seguir apostando por el Centro Comercial, pero con todos los requisitos legales; por eso en este momento no vamos a apoyar la propuesta presentada, hasta que no se resuelvan todos los problemas de que adolece.

Tomó seguidamente la palabra el portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Cañavate Maldonado, quien acusó al portavoz del Grupo Popular de no haber dicho más que mentiras y verdades a medias en este asunto; y vaticinó que, en su momento, a cada uno los ciudadanos le pasarán factura por ello. Argumentó a continuación que hace unos plenos, el Grupo Popular no dudó en restar importancia a un Informe del Sr. Secretario General que constaba en un expediente, porque en aquel momento no le interesaba lo que decía; y sin embargo, en este expediente, sólo echan en falta el informe de los técnicos del Ayuntamiento.

Por lo que se refiere a que el expediente no ha sido sometido al Dictamen de la Comisión Informativa, el Sr. Cañavate señaló que el expediente ya se estudió en su momento en la Comisión Informativa de Urbanismo, y que hoy vuelve a Pleno después de haber quedado sobre la mesa en la última sesión ordinaria celebrada.

Entrando en el fondo del asunto, el Sr. Cañavate preguntó a los miembros del Grupo Popular si no es mejor para las viviendas que el edificio del Centro Comercial se retire 100 metros de las mismas, aunque la rasante se tome desde el vial de accesibilidad al edificio.

Por otra parte, continuó el Sr. Cañavate, ya en el Plan Parcial C se tomó la rasante en el mismo lugar que ahora, en el antiguo Camino Viejo de Alhendín, porque éste es además el sitio oficial para la medición de dicha rasante, puesto que es a donde da la fachada principal del edificio, y tampoco parece congruente cambiar el criterio de medición en este momento.

Señaló a continuación el Sr. Cañavate que, como todos conocemos, el Centro Comercial ocupa terrenos de dos Planes Parciales, el C y el B, y que tiene licencia de obras para la parte que ocupa del P.P.-C; afectando el Decreto de paralización de obras de la Alcaldía sólo al P.P.-B.

El Sr. Cañavate Maldonado reprochó al portavoz Popular que su Grupo esté defendiendo las vistas de 25 vecinos, sin mirar los intereses sociales y económicos de los otros 25.000 a los que beneficiará el Centro Comercial; y le instó a trabajar para la mayoría, no para una minoría de ciudadanos, que además cuando compraron sus viviendas conocían perfectamente que en los terrenos colindantes iba un centro comercial, y que seguramente por ello las compraron allí, porque preveían el rápido desarrollo que iba a experimentar la zona, y las plusvalías que en muy poco tiempo iban a obtener. ¿Dónde está en todo esto la doble vara de medir de la que ha hablado en su intervención, Sr. Cuadros?, preguntó el Sr. Cañavate.

Finalmente, el Sr. Cañavate aseguró que el estudio de tráfico relativo a toda esa zona está realizado, y que consta en el expediente de la licencia de apertura, que es donde debe estar.

En el segundo turno de intervenciones tomó la palabra nuevamente el Concejal Sr. Castillo Torres, quien comenzó diciendo que al oír al portavoz del Grupo Popular, le parece que están hablando de dos cosas totalmente diferentes. Aseguró que el portavoz del Grupo Popular no ha debido leerse el Informe del Delegado de Obras Públicas, porque éste dice muy claramente que el Plan Parcial cumple; y decir lo contrario no sé si es un insulto a la inteligencia o a la ignorancia, aseveró el Sr. Castillo. Dijo no poder entender las explicaciones del Sr. Cuadros, porque lo normal es que la cota se tome en la fachada principal del edificio, no en la parte trasera del mismo. Por otra parte, la calle trasera, la que pega a las viviendas para entendernos, que según el Plan Parcial debe

tener 12 metros, en la propuesta se condiciona a que tenga efectivamente esos 12 metros. Por lo que se refiere a las zonas verdes, no sólo no faltan sino que sobran, tal y como se recoge en alguno de los informes, y si se han cambiado de ubicación ha sido también con toda lógica, porque para su utilización por los vecinos es mejor que vayan en la zona trasera.

El Sr. Castillo Torres añadió a continuación, que los vecinos que compraron sus viviendas en esa zona conocían desde el primer momento que ahí iba un centro comercial, incluso me atrevería a decir que algunos las compraron precisamente por eso.

Acusó al Grupo Popular de no tener amplitud de miras, y de confundir sus intereses de partido con los intereses del Municipio.

Aseguró que este proyecto es beneficioso y es legal, y que la propuesta que se presenta para su aprobación es clara.

Insistió en que el Informe de Obras Públicas no es vinculante, y que la propuesta se encarga de dejar claro que no va a haber más aprovechamiento lucrativo, por si a alguien le quedara la más mínima sospecha.

De los informes se deduce, señaló el Sr. Castillo, que, según la LOUA, los Planes Parciales pueden modificar las NN.SS., cosa que no tiene en cuenta el Informe del Sr. Delegado. Por otra parte, el vial no es supramunicipal, es el vial por donde va a ir el metro.

El Sr. Castillo Torres avaló sus argumentos con la lectura de un artículo de las NN.SS. y aseguró que del mismo se desprende que la actuación es totalmente legal. Señaló nuevamente que éste es el expediente de mayor trascendencia que posiblemente se trate en esta legislatura, por ello pidió al P.P. que recapacite y trate el tema con la seriedad que se merece.

Finalmente señaló que no es cierto que no haya informes de los técnicos de la Casa, puesto que hay un Informe del Arquitecto redactor de las NN.SS. que cree que debe ser suficiente garantía.

En su segundo turno de intervenciones, el portavoz del Grupo Popular, Sr. Cuadros Cantón, comenzó señalando que su Grupo no se encuentra en una situación incómoda por estar poniendo de relieve las irregularidades del Plan Parcial que se han observado

por la Delegación de Obras Públicas y que se pueden ver en el expediente, pues piensan que ésta es su obligación.

Con relación a los informes aportados al expediente después del informe de la Junta de Andalucía, señaló que no consta quien pide el informe de Justo Rico, pero que además qué va a decir él, que es el arquitecto de la promotora. En cuanto al informe de Asistencia a Municipios, se trata de un informe genérico, que se firma sin nombre y que se nota que al hacerlo la informante desconoce los más elementales datos del expediente. Resulta que el único informe que es claro y contundente es el de la Junta de Andalucía, continuó el Sr. Cuadros Cantón, por eso nosotros pedimos que su contenido se rebata o se ratifique con el informe jurídico de los técnicos del Ayuntamiento.

Por otra parte, añadió el Sr. Cuadros Cantón, hace unas semanas presentamos algunas preguntas relacionadas con el Plan Parcial que nos ocupa, a fin de solventar determinadas dudas que tenemos, y que necesitamos sean analizadas por el equipo jurídico de nuestro partido, pero al día de hoy aún no nos han sido contestadas. Por todo ello, no vamos a apoyar la propuesta presentada, porque nosotros no vamos a ser partícipes de esta gestión, pues creemos que será nefasta.

Replicó en su segundo turno de intervenciones el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cañavate Maldonado, quien aseguró que la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios, que es la persona que firma el informe de Diputación, existe, y si desea cerciorarse puede preguntarlo. En cuanto al informe del Arquitecto redactor del Plan Parcial, es lógico que se haya emitido porque él tiene que justificar su trabajo, y fundamentalmente consta en el expediente el informe del Arquitecto asesor del Ayuntamiento, D. Casimiro Vera, que es el técnico que ha redactado todo el planeamiento general que ha existido hasta el momento en Armilla y que ha informado la mayoría de los planes parciales que lo han desarrollado.

Entiendo que la discrepancia en política es legítima, continuó el Sr. Cañavate, pero lo que ocurre es que usted no sabe lo que va a defender, Sr. Cuadros, y donde hoy dice chicha, mañana dice limoná; por decir, en un momento dado hasta han llegado a decir que habíamos cambiado de proyecto y que en los Planes Parciales B y C ya no íbamos a construir el centro comercial, sino que íbamos a hacer viviendas.

En cualquier caso, ustedes no van a parar este proyecto, este proyecto va a seguir para adelante, porque con él nos jugamos mucho para el futuro de nuestro pueblo, finalizó el Sr. Cañavate Maldonado.

Tomó finalmente la palabra el Sr. Alcalde, quien dijo en primer lugar que le daba la sensación de que el Sr. Cuadros se está quedando solo, y no sólo en el Pleno por la inasistencia de sus propios concejales, sino solo en Armilla. Por eso le pidió que reflexionara antes de votar.

Hizo alusión posteriormente el Sr. Alcalde a un folleto informativo hecho público en días pasado por el Partido Popular de Armilla, al que él denominó “panfleto”, y al que criticó porque en el mismo se habla de la ilegalidad de este proyecto, cuando se trata de un proyecto que ha estado expuesto al público durante todo un mes, y en todo ese tiempo el Partido Popular no ha dicho nada de nada.

A continuación el Sr. Alcalde señaló, que en los dos últimos años, después de las elecciones locales, el Grupo Popular no ha sido capaz de presentar ni una sola propuesta urbanística en el Ayuntamiento.

Reprochó a continuación al Partido Popular que en su folleto digan que este Alcalde ha llenado el pueblo de hormigón, sin equipamientos ni zonas verdes; y para rebatir esa afirmación enumeró todos los planes parciales y unidades de ejecución ejecutados durante estos últimos años, así como hizo referencia al elevado número de licencias de obras concedidas en todo este tiempo; y todo ello, afirmó el Sr. Alcalde, sin una sola sentencia en contra en ningún tribunal. Por todo ello, por la impecable trayectoria de este Ayuntamiento en materia urbanística, la Junta de Andalucía nos delegó en su momento las competencias en materia de urbanismo que a otros Ayuntamientos no ha otorgado.

A continuación el Sr. Alcalde rebatió la acusación de la falta de equipamientos y zonas verdes en el municipio haciendo una enumeración exhaustiva de todos los equipamientos ejecutados en los últimos años, durante el mandato del actual Alcalde, entre otros: El Centro de Salud, el Teatro Municipal, la Piscina Cubierta, el Pabellón Polideportivo, los dos Campos de Fútbol, el Centro de

Servicios Sociales etc, etc..., así como a continuación enumeró también de manera prolija y detallada todos los espacios libres y zonas verdes ejecutados durante los últimos años de su mandato, entre otros: El Parque de la Paz, el Parque 28 de Febrero, la Plaza de las Caserías, el Parque de Las Delicias, la Plaza León, la Plaza de España, la Plaza de Fray Luis, la Plaza de Santa Teresa, etc, etc... Propuso a continuación el Sr. Alcalde al portavoz del Grupo Popular que hiciera una simple operación, que dividiera los m² de nuestro término municipal por los m² de zonas verdes y espacios libres que tenemos, y podría comprobar que Armilla es el municipio con el mayor coeficiente de espacios libres de toda el Área Metropolitana. No sé si en su folleto usted habla del pueblo donde vive o del pueblo desde donde le aconsejan, añadió el Sr. Alcalde, pero le sugiero que tenga usted criterio propio, porque Armilla no es Los Ogíjares.

A continuación el Sr. Alcalde dijo que iba a enseñar el futuro centro comercial a todos los presentes; y dos empleados del Ayuntamiento desplegaron un plano en el que aparecía dibujado un perfil de la totalidad de la fachada de dicho centro. El Sr. Alcalde explicó que se tratará de un edificio de dos plantas, con 500 metros de fachada, con más de 5.000 aparcamientos públicos, y que será el más moderno de Andalucía. Añadió el Sr. Alcalde que espera que el centro comercial reporte muchos beneficios sociales y económicos al Municipio en el futuro, pero aseguró que dichos beneficios ya son patentes antes de que el centro comercial se haya materializado, y puso como ejemplo los convenios urbanísticos firmados, la ejecución de la Avenida de las Palmeras o los nuevos accesos a Armilla desde la Ronda Sur; a esto habría que añadir los importantes ingresos que obtendrá el Ayuntamiento provenientes de las licencias de actividad y de la riqueza en general que se producirá en su entorno.

El Sr. Alcalde señaló a continuación que el proyecto del centro comercial nació hace 10 años, como un proyecto relativamente modesto, con 77.000 m², y hoy es un proyecto que ha crecido hasta superar los 100.000 m². En su momento me puse enfrente de mi partido para defender este proyecto, porque consideré que con él estaba defendiendo los intereses de mi pueblo, aseguró el Sr. Alcalde. Usted en este momento, Sr. Cuadros, sólo está defendiendo los intereses de su partido y ni aún eso creo que esté defendiendo. Hoy usted se desmarca de este proyecto cogiendo la bandera de la legalidad urbanística, pero esa bandera no es suya

Sr. Cuadros, porque este Ayuntamiento siempre ha llevado a gala la defensa de dicha legalidad. Con esa bandera no va usted a lograr protagonismo, porque esa bandera no es suya ni tampoco mía, sino que es de los ciudadanos de Armilla, finalizó el Sr. Alcalde.

El asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios Territoriales, Medio Ambiente y Gobernación, de fecha 20 de Junio de 2005, sin que se emitiese Dictamen.

Igualmente quedó sobre la mesa en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 27 de Junio de 2005.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, con trece votos a favor (13) (Grupo Socialista y Concejal D. José Luis Castillo Torres) y dos abstenciones (2) (Grupo Popular), y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 32 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y 138 y 139 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, aplicable supletoriamente en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, ACUERDA:

“Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial PP-B, de los previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, promovido por General de Galerías Comerciales y redactado por el Arquitecto D. Justo Rico Amat, condicionado a:

- Que el vial propuesto por el Plan Parcial Calle 2 será de 12 metros.
- Que los aparcamientos propuestos por el Plan Parcial tendrán carácter público.
- Que toda superficie por debajo de la cota de planta baja tendrá uso exclusivo de aparcamiento.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo y contenido normativo del Plan Parcial PP-B en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Remitir copia del acuerdo junto con copia diligenciada de la Documentación técnica aprobada a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.”

TERCERO.- EXPEDIENTE 1.592/05. ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LA PLURIANUALIDAD DEL GASTO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS Y REMODELACIÓN DE PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y PASEO DE EXTREMADURA. ARMILLA. (GRANADA), ART. 174.5 DEL TRLRHL).-

El Sr. Alcalde propuso la declaración de urgencia de este asunto y la ratificación de su inclusión en el orden del día de la presente sesión, para su posterior debate y votación por el Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el art. 82.3 del ROF en relación con el art. 97.2 del mismo cuerpo reglamentario.

El Sr. Alcalde motivó la urgencia de haber incluido este punto en el orden del día, debido a la necesidad de resolver este asunto, que quedó sobre la mesa en el último Pleno Ordinario celebrado, una vez se han incorporado al mismo los documentos e informes precisos para su adecuada resolución.

Urge la resolución de este asunto para continuar su tramitación, que en otro caso quedaría interrumpida hasta la celebración del próximo Pleno Ordinario previsto para el mes de Septiembre, con el consiguiente perjuicio a los intereses generales afectados por dicha interrupción.

Sometidas a votación la urgencia así como la ratificación de la inclusión en el orden del día de este asunto, las mismas fueron apreciadas con el voto unánime de los quince (15) miembros de la Corporación Municipal, asistentes a la sesión.

A continuación se sometió el asunto a debate y votación.

Se da cuenta del exp. 1.592/05, relativo a “Elevación de los Porcentajes de la Plurianualidad del gasto de las Obras de Ejecución de Aparcamientos Subterráneos y Remodelación de Plaza de la Constitución y Paseo Extremadura. Armilla. (Granada)”, (art. 174.5 del TRLRHL).

Consta en el expediente Informe del Servicio de Infraestructuras y Equipamientos Locales de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 20 de Julio de 2005, firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Serrano

Pertiñez, según el cual el Presupuesto de las Obras que nos ocupan, incluyendo honorarios por la redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a un total de 8.769.600 €IVA incluido.

Igualmente figura en el expediente proposición del Sr. Alcalde, de fecha 20 de Julio de 2005.

La proposición en cuestión es del siguiente tenor literal:

“Expediente 1592/2005.- Elevación de los porcentajes de la plurianualidad del gasto de las Obras de “Ejecución de Aparcamientos Subterráneos y Remodelación de Plaza de la Constitución y Paseo de Extremadura. ARMILLA. (Granada)”, (art. 174.5 del TRLRHL).

PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Las obras de “Ejecución de Aparcamientos Subterráneos y Remodelación de Plaza de la Constitución y Paseo de Extremadura. ARMILLA. (Granada)”, incluyendo la redacción del proyecto técnico de las mismas, tendrán un presupuesto de ejecución por contrata de 8.769.600 €

El programa de desarrollo de los trabajos de las obras referidas, prevé un plazo de ejecución de dichas obras de 18 meses.

Como el Ayuntamiento tiene previsto iniciarlas en el próximo mes de Octubre, una vez concluyan los trámites de la contratación simultánea del proyecto y de las obras y dicho contrato sea adjudicado, la duración previsible de las mismas se extenderá, en principio, salvo reducciones del plazo de ejecución derivadas del proceso de licitación, a los tres últimos meses del presente año 2005, al año 2006 completo y a los tres primeros meses de 2007.

De acuerdo con el mencionado programa de desarrollo de los trabajos, la ejecución previsible en el ejercicio 2005, y por lo tanto el gasto imputable a dicho ejercicio ascendería al 10,58 % del Presupuesto Base de Licitación del contrato simultáneo del proyecto técnico y de las obras referidas, lo que supone un total de 927.968,40 €IVA incluido; la ejecución previsible en el próximo ejercicio 2006 y el gasto imputable a dicho ejercicio presupuestario

ascendería al 60 % del total del Presupuesto Base de Licitación, es decir, la cantidad de 5.261.760 € IVA incluido; quedando como gasto imputable al ejercicio 2007, de acuerdo con la ejecución de obras previsible en los meses de Enero, Febrero y Marzo de dicho año, el 29.42 % del Presupuesto Base de Licitación restante, o sea la cantidad de 2.579.871,60 € IVA incluido.

La financiación de las obras en las tres anualidades previstas y por las cuantías señaladas, se encuentra con el problema de no ser adecuada a los porcentajes máximos de imputación de gasto plurianual a ejercicios posteriores establecidos en el art. 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que en principio no permitiría imputar al ejercicio inmediato siguiente un porcentaje superior al 70% del crédito correspondiente al presente año en que la operación se va a comprometer, ni al segundo ejercicio un porcentaje superior al 60% de dicho crédito.

Para dar solución a este problema, se hace preciso hacer uso de la facultad que con carácter excepcional permite el art. 174.5 del mencionado TRLRHL, de elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del art. 174, anteriormente mencionado, siempre que así lo acuerde el Pleno de la Corporación.

Se trataría de incrementar el porcentaje que se financiará con cargo a la anualidad del año 2006 hasta el 567 % (5.261.760 € IVA incluido), y el porcentaje que se financiaría con cargo al ejercicio 2007 hasta el 278 % (2.579.871,60 € IVA incluido), ambos porcentajes referidos a la cuantía del crédito correspondiente al presente ejercicio 2005, en que la operación se va a comprometer (927.968,40 € IVA incluido).

En atención a todo lo expuesto, PROPONGO al Pleno del Ayuntamiento, la adopción de un Acuerdo, que en su parte dispositiva establezca lo siguiente:

Primero.- Financiar las Obras de “Ejecución de Aparcamientos Subterráneos y Remodelación de Plaza de la Constitución y Paseo de Extremadura. ARMILLA. (Granada)” como gasto de carácter plurianual, con cargo a las anualidades de 2005, 2006 y 2007.

Segundo.- Financiar con cargo a la anualidad del ejercicio 2005 la cantidad de 927.968,40 Euros IVA incluido, a través de la partida presupuestaria 432.601.00, con ingresos derivados en primer lugar del resto de las Actas de Expropiación Forzosa de las fincas afectadas por las obras de “Circunvalación de Granada-Remodelación de Enlaces, Tramo: Enlace Armilla con la Ronda Sur”, según Expediente de Crédito Extraordinario 1/2005, (690.969 €) y en segundo lugar de la generación de créditos por mayores ingresos procedentes de las anualidades 1ª y 2ª de la subvención en materia de Urbanismo Comercial destinada a la Revitalización del Casco Urbano, concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Expediente 15/2004, (236.999,40 €).

Tercero.- Elevar hasta el 567 % (5.261.760 €IVA incluido) el porcentaje de la anualidad que corresponderá al ejercicio 2006, y hasta el 278 % (2.579.871,60 €IVA incluido) el porcentaje de la anualidad que corresponderá al ejercicio 2007, ambos porcentajes referidos al crédito correspondiente al presente ejercicio 2005, en que la operación se va a comprometer; todo ello con base en lo establecido en el art. 174.5 del TRLRHL.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

El asunto fue tratado en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda y Bienestar Social, de fecha 20 de Junio de 2005, sin que se emitiese Dictamen, ya que al no conocerse aún el presupuesto total de la obra, no era posible conocer los porcentajes a ejecutar en cada una de las tres anualidades de ejecución previstas (2005, 2006 y 2007), ni tampoco el porcentaje a que habría que elevar las plurianualidades de los ejercicios 2006 y 2007, con relación a la de 2005.

El asunto quedó sobre la mesa en el Pleno Ordinario celebrado el 27 de Junio de 2005, al faltar en ese momento el informe relativo al presupuesto total de las obras en cuestión.

En el turno de intervenciones, el Concejal Sr. Castillo Torres adelantó su voto a favor de la proposición presentada, porque se trata de un proyecto muy importante que aportará más dotaciones al municipio.

El portavoz suplente del Grupo Popular, Sr. Aguirre Rodríguez, señaló que su Grupo considera este proyecto como uno de los más importantes y necesarios para el municipio; y por ello ya figuraba en el programa del P.P. Recordó que en su momento presentaron una Moción al Pleno para promover su ejecución, que posteriormente se consensuó con otra del PSOE algo más amplia porque incluía la remodelación de la Plaza y el Paseo.

Adelantó el Sr. Aguirre que su Grupo va a apoyar la proposición, una vez se nos han informado suficientemente de los aspectos económicos de la cuestión, y pidió que se dé participación y colaboración al Grupo Popular en todo el proceso, hasta su conclusión.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Cañavate, agradeció el apoyo del Grupo Popular a esta iniciativa, apoyo quizás contradictorio con su postura en el punto anterior, puntualizó; y manifestó su compromiso de dar participación al Grupo Popular en este proyecto, para que aporten lo que estimen oportuno.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con el voto unánime a favor de los quince (15) miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión , ACUERDA:

“Primero.- Financiar las Obras de “Ejecución de Aparcamientos Subterráneos y Remodelación de Plaza de la Constitución y Paseo de Extremadura. ARMILLA. (Granada)” como gasto de carácter plurianual, con cargo a las anualidades de 2005, 2006 y 2007.

Segundo.- Financiar con cargo a la anualidad del ejercicio 2005 la cantidad de 927.968,40 Euros IVA incluido, a través de la partida presupuestaria 432.601.00, con ingresos derivados en primer lugar del resto de las Actas de Expropiación Forzosa de las fincas afectadas por las obras de “Circunvalación de Granada-Remodelación de Enlaces, Tramo: Enlace Armilla con la Ronda Sur”, según Expediente de Crédito Extraordinario 1/2005, (690.969 €) y en segundo lugar de la generación de créditos por mayores ingresos procedentes de las anualidades 1ª y 2ª de la subvención en materia de Urbanismo Comercial destinada a la Revitalización del Casco Urbano, concedida por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, Expediente 15/2004, (236.999,40 €).

Tercero.- Elevar hasta el 567 % (5.261.760 €IVA incluido) el porcentaje de la anualidad que corresponderá al ejercicio 2006, y hasta el 278 % (2.579.871,60 €IVA incluido) el porcentaje de la anualidad que corresponderá al ejercicio 2007, ambos porcentajes referidos al crédito correspondiente al presente ejercicio 2005, en que la operación se va a comprometer; todo ello con base en lo establecido en el art. 174.5 del TRLRHL.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, a las doce horas (12,00 h), por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual, yo como Secretario General he dado fe y Certifico.

Vº Bº EL ALCALDE EL SECRETARIO GENERAL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la anterior acta ha sido extendida en los correspondientes folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma con numeración del al ,ambos inclusive, de los destinados a los de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno.

